



CONVENIO ESPECÍFICO
entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
y
CYPE ARGENTINA S.A.

La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL** CUIT **30-54667116-6**, en adelante “**LA UNIVERSIDAD**”, con domicilio legal en calle Sarmiento 440 –Piso 6º, de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Rector, Ing. Rubén SORO, DNI N° 16.014.284, por una parte y la empresa **CYPE ARGENTINA S.A.** para Latinoamérica, en adelante “**CYPE**”, CUIT **30-70504275-2**, por la otra parte, con domicilio legal en avenida San Martín N° 1621 – Dpto. PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Director, Dn. Jorge Martín LABRIOLA, DNI N° 25.537.754, convienen en celebrar el siguiente Convenio regido por las cláusulas que a continuación se detallan:-

PRIMERA: Constituye el objeto del presente Convenio el compromiso de **CYPE** de dotar a **LA UNIVERSIDAD** de herramientas informáticas y de una plataforma, que serán utilizados por alumnos y docentes (destinatarios finales) de **LA UNIVERSIDAD**, propendiendo al aumento de su competitividad a la hora de realizar proyectos de construcción.

SEGUNDA: Ambas partes se comprometen a:

1. **CYPE** entregará a **LA UNIVERSIDAD** la versión **CAMPUS**, sin costo, utilizable durante el período lectivo que corresponda a la duración del presente convenio. -
2. La **VERSIÓN CAMPUS** se entregará principalmente a los alumnos de la carrera de grado de Ingeniería Civil de **LA UNIVERSIDAD**, que cursen 4º, 5º y 6º año en el periodo de vigencia del presente convenio, carreras cortas y ciclos de licenciaturas de **LA UNIVERSIDAD** a quienes les sea de utilidad los programas **CYPE**.
3. Los destinatarios finales de **LA UNIVERSIDAD** aceptarán los términos acordados en este convenio.
4. Para la implementación del presente convenio **LA UNIVERSIDAD** informará institucionalmente a **CYPE**, por medio del Coordinador, los correos institucionales de los destinatarios finales; como así también comunicará: Apellido y Nombre y número

de legajo UTN, para elaborar un enlace de registro a fin de obtención de claves. Mediante el enlace, que se remitirá a **LA UNIVERSIDAD** para su difusión académica, los destinatarios finales que lo deseen y de forma voluntaria, facilitarán sus datos personales (DNI, número de celular) a **CYPE** a través de su correo institucional, quien les enviará una clave personal necesaria para activar su Versión Campus, sin costo. El correo institucional de los destinatarios finales también podrá ser requerido para identificarse en caso de solicitar asesoramiento técnico por parte de **CYPE** al correo: campus@cypelatam.com

5. **CYPE** se compromete al resguardo de datos personales de los destinatarios finales de **LA UNIVERSIDAD** y a la imposibilidad de su uso para otros fines que no son los aquí acordados; garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales, según Ley N° 25.326. En ningún caso se entenderá la prestación de servicios como una cesión de datos sino como un "Encargo de Tratamiento".

6. **CYPE** planificará Webinar gratuitos, sobre programas de **CYPE** destinados a capacitar a los docentes de **LA UNIVERSIDAD** que impartan asignaturas relacionadas con los siguientes programas:

- a. Webinar de BIMserver.com
- b. Webinar de la solución de Arquitectura de CYPE Webinar de la suite de MEP de CYPE.
- c. Webinar de la suite de Estructuras de CYPE.

TERCERA: Las partes convienen que la ejecución de este convenio no incluye contraprestación económica de ningún tipo, por parte de **LA UNIVERSIDAD** y **CYPE**.

CUARTA: a los efectos de coordinar actividades del presente convenio **LA UNIVERSIDAD** designa al Ing. Luis Alejandro TOFFOLO y **LA EMPRESA** designa a DARÍO SAPORITI.



QUINTA: LA UNIVERSIDAD implementará el presente convenio dentro del ámbito de Departamento de Ingeniería Civil, para todos sus docentes, docentes-investigadores y estudiantes. El mismo será extensivo a las unidades de investigación vinculadas al Departamento a través de sus docentes (Centros, Grupos y Laboratorios) con el propósito de realizar tareas académicas, científicas y desarrollo tecnológico.

SEXTA: LA UNIVERSIDAD y CYPE establecen que el software mencionado en este convenio no podrá ser utilizado para uso profesional, e incluye las actualizaciones de las versiones y ampliaciones de programas nuevos que aparezcan durante el período de validez del presente convenio.

SEPTIMA: Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referidas a los programas de acción conjunta realizada en el marco del presente Convenio, deberá mencionar expresamente al mismo y a las partes intervinientes.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de doce (12) meses, a partir de la fecha de firma del presente. Pudiendo las partes declararlo rescindido sin expresión de causa, debiendo notificarlo fehacientemente por lo menos con treinta (30) días corridos de anticipación. La rescisión unilateral no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza. Los trabajos o proyectos que se hallen en ejecución al producirse la denuncia deberán ser concluidos dentro del período mensual en el que la misma fuera formulada. A todo efecto, fijan domicilios legales indicados *ut supra*, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones judiciales o extrajudiciales que pudieran corresponder, sometiéndose a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y contenido, en CABA ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de mayo de dos mil veintitres.

.....
Sr. Jorge Martín Labriola
Director
CYPE Argentina S.A.

.....
Ing. Rubén Soro
Rector
Universidad Tecnológica Nacional